



# Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas-Soplín Vargas - Río Putumayo  
RUC N° 20492399704  
Oficina de Secretaría General

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 007-2023 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023

En la localidad de Soplín Vargas capital del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto siendo las 07:15 PM del día 27 de Abril de 2023, en el Auditorio de la Municipalidad se da por inicio la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Distrital de Teniente Manuel Clavero, la misma que ha sido convocado por el señor Alcalde ALCIDES ROGELIO AREVALO DURAND, quien preside, contando con la presencia de los señores regidores:

1. Reg. Ana Luz Paredes Huaricallo.
2. Reg. Moisés Gonzales Tuanama.
3. Reg. Carmen Elizabeth Aspajo Greffa.
4. Reg. Jonatán Israel Miranda López.
5. Reg. Marvila Chimbo Mosonvite.

### QUORUM:

Después de haber llamado lista y haber verificado el quorum correspondiente por orden del Alcalde y existiendo la misma, el señor Alcalde dispuso que el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, proceda a dar lectura y su respectiva aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior, a los que el aludido funcionario dio cuenta al Alcalde y regidores de la no existencia del Acta de sesión Ordinaria, quedando pendiente de su lectura y aprobación; por lo que el Alcalde y su cuerpo de regidores quedan dispensados de esta estación.

### APERTURA DE LA SESIÓN:

Después de la apertura de la sesión el Alcalde Distrital, Alcides Arévalo Durand, solicita que se agende los siguientes puntos y que los mismo pase a la estación de orden del día.

### AGENDA:

1. Aprobación del plan de Trabajo Anual para el fortalecimiento de las Actividades del Área de Educación, cultura, Deporte y Turismo.
2. Aprobación del Plan de Trabajo Anual para el Fortalecimiento de las Actividades por Aniversario de las comunidades.
3. Aprobación del Plan de Actividades, Salida de la Brigada alto y bajo putumayo.

### ESTACIÓN INFORMES:

Que el señor Alcalde, Alcides Rogelio Arévalo Durand, saluda al Concejo Municipal dando gracias a su asistencia por la Sesión Ordinaria y dando a conocer la agenda a debatirse.

**Informales.** Que se ha tenido una conversación con la señorita del ministerio y por medio de la congresista nos comunicamos así mismos ellos vendrían a nuestra localidad ha conversar con la población

Así mismos nos comunicamos con los encargados de la beca 18 y la beca indígena que también hay y que los demás autoridades no lo dieron importancia ya que nuestros jóvenes de diferentes comunidades lo necesitan y que no están estudiando por falta de oportunidades.

Así mismo dar a conocer que nuestros jóvenes que están estudiando en el Instituto el Milagro se les ha apoyado con útiles escolares para que puedan entrar estudiar y decirles los padres de cada uno de ellos que también deben preocuparse para mandarles algo porque lo necesitan

Así mismo tenemos el apoyo del gobierno regional para hacer el estudio y ampliación de electrificación de nuestra población para que por ese medio se pueda obtener un generador nuevo y más grande, y los profesionales del gobierno regional ya están haciendo el trabajo y debemos brindarles las facilidades a ellos con el personal que se requiera.

Así mismo estamos recibiendo información de colegio que desde el año 2016, no se ha actualizado ya hemos traído un profesional, para el levantamiento topográfico y todas las informaciones que se necesita y también se está elaborar un proyecto de plátano, que muy necesario para la población y de todo el distrito, este proyecto se elabore hasta el mes de mayo para su ejecución.

Así mismo mañana el profesional estarán viajando la comunidad de bellavista y belén para el levantamiento de información para realizar un proyecto de agua potable para belén y anguillilla también está el mini proyecto para ambas comunidades.

Se hará el levantamiento de información para la pista peatonal de la comunidad de urco miraño

Así mismo estamos atendido en apoyo social a las personas que verdad lo necesita o un emergencia, así como tenemos en Iquitos a dos enfermos que les está apoyando en lo necesario, eso es todo lo que les puedo informar. Por el momento.

Por su parte la Reg. Ana Luz Paredes Huaricallo: informo que la población está pidiendo la limpieza de las calles, que están con muchas malezas y las escaleras también faltan remodelar.

Por su parte el Reg. Moisés Gonzales Tuanama: vengo desde atalaya hay dos comunidades que están careciendo de batería para la radio fonía, ya que es también un medio comunicación de las comunidades que son atalaya y colina, por ahora no tienen ninguna clase de comunicación.

Por su parte la Reg. Carmen Elizabeth Aspajo Greffa, no cuenta con ningún informe

Por su parte el Reg. Jonatán Israel Miranda López: para informa que el Técnico de la policía ha sugerido que se debe hacer funcionar lo más pronto la seguridad ciudadana.

Por su parte la Reg. Marvila Chimbo Moscovita: informar sobre las áreas verdes hay muchas malezas, y se debe limpiar lo más pronto.

## **ESTACIÓN PEDIDOS:**

Por su parte la Reg. Ana Luz Paredes Huaricallo, hacer una casa comunal en la comunidad Miraflores, y los pedidos que se hagan en la reunión de consejo, se dé cumplimiento como por ejemplo uno de los es la balsa y el escalinata.

Por su parte el Reg. Moisés Gonzales Tuanama, es el colegio de Nuevo Florida

Por su parte la Reg. Carmen Elizabeth Aspajo Greffa, no cuenta con perdido

Por su parte el Reg. Jonatán Israel Miranda López, Apoyo con laptop a cada regidor, al mismo tiempo, Gestionar un Médico para el centro de salud

*Apertura la nueva calle por la prolongación Magdalena*

Por su parte la Reg. Marvila Mozonvite Chimbo, mi pedido es más personal para áreas verdes

**ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA N° 01:**

Se pone en debate el primer punto de la agenda planteada por el Señor Alcalde, Aprobación del plan de Trabajo Anual para el fortalecimiento de las Actividades del Área de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

**EATACION ORDEN DEL DIA N° 03.**

**Se pone en debate el segundo punto de la agenda planteada por Señor Alcalde, Aprobación del Plan de Trabajo Anual para el Fortalecimiento de las Actividades por Aniversario de las comunidades.**

**ESTACION ORDEN DEL DIA N° 03**

**Se pone en debate el tercer punto de la agenda planteada por señor Alcalde la Aprobación del Plan de Actividades, Salida de la Brigada alto y bajo putumayo.**

Siendo las 08:30 de la noche el señor Alcalde dio por concluido la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, invitando a suscribir el Acta en señal de conformidad.

MUNDO B. B. C. - MUNDO MARÍA ELIZABETH  
SOP. LÍNEAS AÉREAS - MUN. PUTUMAYO



## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO**

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** que celebra de una parte el **Gobierno Regional de Loreto**, con RUC N° 20493196902, representando por su Gobernador Regional **MC JORGE RENE CHAVEZ SILVANO**, identificado con DNI N° 41103058, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 del distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO** con RUC N° 20493394704, representada por su Alcalde, **Sr. ALCIDES ROGELIO AREVALO DURAND** identificado con DNI N° 43731280, con domicilio en la calle las Flores S/N- Plaza de Armas – Soplin Vargas del distrito de Teniente Manuel Clavero , provincia de Putumayo , departamento de Loreto, quien adelante se le denomina **LA MUNICIPALIDAD**, de los términos y condiciones siguientes:

### **CLAÚSULA PRIMERA:**

#### **MARCO LEGAL.**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificaciones.
- ✓ Ordenanza Regional N° 004-2022-CRL-CL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.
- ✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### **CLAÚSULA SEGUNDA:**

#### **ANTECEDENTES.**

**EL GOBIERNO REGIONAL**, como máximo órgano del departamento de Loreto, tiene la misión y visión institucional de priorizar el progreso de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción para desarrollar su plan operativo institucional, coordina con otras instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, como son el de mejorar la calidad de vida y el nivel socio económico de la población del departamento de Loreto.

**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **CLAÚSULA TERCERA:**

#### **OBJETIVO.**

El presente Convenio Marco, tiene como objeto establecer vínculos institucionales de mutua colaboración y cooperación entre las partes, respetando su autonomía y jurisdicción administrativa; orientando sus esfuerzos para la ejecución de actividades y proyectos en forma conjunta en el marco de los objetivos institucionales, que contribuirán al desarrollo de los pueblos de nuestra región.



#### CLAÚSULA CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

La ejecución de los diversos proyectos y/o actividades destinados a cumplir los objetivos comunes de las partes se efectuará mediante la suscripción de Convenios Específicos, suscritos por los representantes de las partes. Dichos Convenios Específicos deberán precisarla descripción y los objetivos concretos de cada proyecto, programas o actividad propuesta, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, su ámbito de aplicación, el plazo y cronograma aplicable a cada proyecto, las obligaciones de las partes, los indicadores de evaluación, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

#### CLAÚSULA QUINTA: PLAZO.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha suscrita.

#### CLAÚSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES DE SUS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

El presente Convenio Marco podrá ser modificado y/o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, siempre que estos se orienten a mejorar el desenvolvimiento del mismo, debiendo formalizarse mediante la suscripción de la respectiva adenda, a menos que una de ellas comunique a la otra parte por escrito y con un plazo de anticipación de treinta (30) días calendarios, su intención de dar por concluido el Convenio Marco.

#### CLAÚSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN.

Las partes, se reservan el derecho de verificar al adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos, y a la facultad de resolver de pleno derecho, mediando siempre una comunicación previa a la otra parte involucrada, en los siguientes casos:

- ✓ Por común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita en un plazo no menor de treinta (30) días calendarios.
- ✓ Por incumplimiento de alguna de las partes de los objetivos y compromisos derivados del presente Convenio Marco.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor y/o fortuito que imposibiliten el cumplimiento del objeto del Convenio Marco.

Cualquiera de las partes, deberán comunicar a la otra parte su decisión de resolver el Convenio Marco, sustentándolo debidamente.

La solicitud de resolución del Convenio Marco no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la comunicación o culminación de las actividades que se estuvieran ejecutando.

#### CLAÚSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.

EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD en caso de surgir alguna discrepancia del presente convenio realizan las coordinaciones necesarias a fin de solucionar el impasse surgido,



en forma directa y armoniosa, sometiéndose en todo caso a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Iquitos.

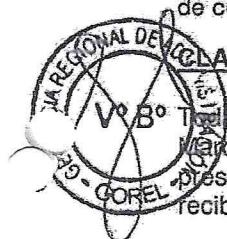
**CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN.**

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio Marco es de libre adhesión y separación para ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272.



**CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN.**

Las partes expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del presente Convenio Marco.



**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO DE LAS PARTES.**

Todas las comunicaciones que las partes deban cursar en la ejecución del presente Convenio Marco se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento y a través de un medio idóneo que acredite que la comunicación ha sido recibida por personal responsable y encargado de la coordinación del presente Convenio Marco.



Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio Marco, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo en el domicilio consignado en la parte introductoria, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles; caso contrario surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD.**

Las Partes declaran conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco y se comprometen a respetarlas y cumplirlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo y en señal de conformidad y aceptación lo suscriben por duplicado (02), en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a las.....días del mes de..... del año 2023.

POR EL GOBIERNO REGIONAL



OMC. Jorge René Chávez Silvano  
GOVERNADOR REGIONAL

POR LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE NELSON CÁMERO  
SOPPIN VARGAS, RÍO PUTUMAYO

Alcides Rogelio Arevalo Durand  
Sr. Alcides Rogelio Arevalo Durand  
ALCALDE

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO.

Conste por el presente documento, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20493196902, con domicilio legal en calle Ramírez Hurtado N° 645, Distrito Iquitos, Provincia Maynas, Departamento Loreto, al que en adelante se le denominará DIREPRO, debidamente representada por su Director Blgo. **Alfredo Arturo BON BLAS**, identificado con DNI N° 40699060, acreditado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GRL-GR, de fecha 02 de enero de 2023, y de otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL TENIENTE MANUEL CLAVERO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20493394704, que en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio legal en la calle las flores S/N – plaza de armas de la localidad de Soplín Vargas, provincia de Putumayo y región Loreto, debidamente representado por su Alcalde **Alcides Rogelio ARÉVALO DURAND**, identificado con Documento Nacional Identidad N° 43731280; bajo los términos y condiciones que se especifican en las Cláusulas y condiciones siguientes:

## CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio específico se rige por las siguientes normas legales:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

## CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1. **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN**, tiene como finalidad promover las actividades extractivas y productivas comprendidas dentro de su ámbito, haciéndolas competitivas en los mercados internos y externos, basado en el principio de sostenibilidad de los recursos y su aprovechamiento responsable en armonía con la preservación del medio ambiente, en beneficio para la población y contribución para el desarrollo sostenible de la Región Loreto.

**2.2. LA DISTRITAL TENIENTE MANUEL CLAVERO**, es un órgano con personería jurídica de derecho público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo 131º de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Como Gobierno local tiene por finalidad entre otras promover el Desarrollo Económico Local, así como apoyar la actividad agraria, agroindustrial y empresarial de su ámbito, promocionando el manejo tecnificado de los cultivos y crianzas.

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO GENERAL.**

El presente Convenio tiene por objeto, conjugar esfuerzos interinstitucionales, para promover y desarrollar actividades de formalización, Promoción y Asociativa del sector Micro y Pequeño empresarial y asociaciones (Pesqueras, Acuícolas, agrarias y Artesanales, etc.) comprendidas en el ámbito de la jurisdicción del Distrito; enmarcando esta actividad dentro de los planes de Desarrollo Regional y Local, orientados a la reducción de la informalidad y a su ordenamiento empresarial.

### **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES.**

Para lograr el objetivo general descrito en la Cláusula precedente, las partes se comprometen a ejecutar las tareas que se programen mediante apoyo concertado y recíproco.

#### **4.1 LA MUNICIPALIDAD**

- 4.1.1 Concertar y priorizar acciones a favor del sector Mype, mediante una programación continua y efectiva en post de su formalización y desarrollo de capacidades empresariales.
- 4.1.2 Mantener un óptimo nivel de coordinación con La DIREPRO-Loreto y Sector Micro Pequeño empresarial del distrito, respecto a las actividades programadas y desarrolladas.
- 4.1.3 Brindar el apoyo logístico para el cumplimiento de las actividades de capacitación, y formalización en las zonas Urbanas y Rurales, a profesionales y/o técnicos de la DIREPRO- LORETO.
- 4.1.4 Fijar un costo preferencial de tasa de emisión de licencia y certificado de defensa civil, hasta el 50% de descuento al sector Micro y Pequeño empresarial.
- 4.1.5 Coparticipar en la Formulación y Elaboración del Programa de capacitación y formalización a desarrollar en el distrito de TENIENTE MANUEL CLAVERO.
- 4.1.6 Se realizará capacitaciones y coordinaciones mediante plataformas informáticas (zoom, google meet, etc), en forma progresiva, a favor de la población beneficiaria a través de la Municipalidad.

## **4.2 DIREPRO LORETO.**

- 4.2.1 Coparticipar en la Formulación y Elaboración del Programa de capacitación y formalización a desarrollar en el Distrito.
- 4.2.2 Brindar Asesoramiento Técnico como la designación de expositores en el proceso de ejecución de las acciones de Formalización y Promoción del sector micro y pequeño empresarial.
- 4.2.3 Promocionar las unidades económicas permitidas por Ley, bajo las formas societarias siguientes: Empresa Individual de responsabilidad Limitada E.I.R.L; Sociedad de responsabilidad Limitada SRL; Sociedad Anónima S.A y Sociedad Anónima Cerrada. En el marco del convenio suscrito entre la DIREPRO y Notarias locales.
- 4.2.4 Brindar asesoría en la formalización y Constitución de las Micro y pequeñas empresas.
- 4.2.5 Brindar Asesoría en la Constitución de Asociaciones y/o Organizaciones Pesqueras Artesanales.
- 4.2.6 Elaboración de perfiles de proyectos, actividades y Planes de Manejo del Sector Pesquero, para el buen uso de los recursos hidrobiológicos de las cuencas, ríos, lagos y cochas del Distrito
- 4.2.7 Promover y articular la ejecución de eventos de Promoción (Ferias y Programas TV) de la actividad micro y pequeño empresarial con la participación de los empresarios formalizados promoviendo su inserción en la vida económica de la región.
- 4.2.8 Facilitar y mantener un permanente nivel de coordinación con la Municipalidad distrital para lograr el cumplimiento de los Planes programados por ambas instituciones.
- 4.2.9 Facilitar los materiales (Formatos, guías metodológicas, separatas y otros) que posibiliten una formalización eficiente.
- 4.2.10 Fijar un costo preferencial de reducción de tasas de 50 % al sector Mypes y/o asociaciones que se acojan al presente convenio en los servicios tupa que brinda la Dirección Regional.

### **CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO.**

El financiamiento de las actividades, y/o equipamiento para el desarrollo del proceso de formalización del sector Micro y pequeño empresarial en el distrito de TENIENTE MANUEL CLAVERO, estará en función a los presupuestos de cada una de las entidades intervenientes. Las Partes convienen en precisar que tanto la celebración como la implementación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no genera transferencias de recursos,

compromisos Financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre ellas, si no la colaboración eficaz que Coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Los recursos que se requieran para la ejecución de actividades establecidas en el objeto del presente Convenio al que se obligan Las Partes, serán asumidos por cada entidad según corresponda, y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal correspondiente con que cuente cada una de Las Partes.

### **CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN.**

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente Convenio específico, las partes convienen designar como Coordinadores Ejecutivos a las siguientes personas:

#### **Por la Municipalidad**

- Alcalde Distrital, Coordinador Titular.
- Gerencia de desarrollo económico y promoción social, Coordinador Alterno.



#### **Por la DIREPRO- Loreto**

- Director Regional, Coordinador Titular.
- Director ejecutivo de MYPE Industria -DEMI -DIREPRO o el Director ejecutivo de Pesquería.



Corresponde a los Coordinadores, designar a sus representantes para supervisar y controlar la planificación y ejecución las actividades que se realicen en el marco del presente convenio; para el cual establecerán un cronograma de reuniones periódicas con la programación, seguimiento y evaluación de los objetivos.

Los coordinadores se encuentran obligados a elaborar y presentar informes trimestrales del cumplimiento de objetivos y metas.

En un plazo no mayor de quince (15) días útiles posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, las partes deberán presentar un Informe de Ejecución de Metas del Convenio, que contenga los logros obtenidos y los resultados de la gestión.

### **CLAUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES LABORALES**

Este Convenio no genera derechos a ninguna de la Partes o a sus empleados ya que el presente Convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de las Partes.

### **CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años, o el tiempo que dure el Convenio.



## CLAUSULA NOVENA: VISIBILIDAD

- Las Partes acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el presente Convenio deberán incluir la membresía institucional de las Partes.
- La identidad visual de las Partes deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el Convenio a través de banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

## CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de las Partes, con una anticipación de treinta días.
- Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de una de las Partes a los compromisos derivados del presente Convenio.

La resolución del Convenio no liberará a las Partes, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

## CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que las Partes deban cursar en la ejecución de este Convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la Introducción del presente documento. Toda variación solo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra Parte.

## CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años, prorrogable por mutuo acuerdo por un periodo de igual duración, previa evaluación formalizada por escrito.

## CLAUSULA DECIMA TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

Las Partes expresan, dentro de un Espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito la práctica de corrupción, no tendrá lugar en el desarrollo del Convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente Convenio y tomar las acciones legales correspondientes.

## CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia o disputa entre las Partes respecto a la interpretación y/o ejecución y/o aplicación de cualquier de las disposiciones del presente Convenio, se resolverá amistosamente mediante consultas mutuas y/o negociaciones entre los Coordinadores, sin interferencia de ningún tercero o tribunal.

## CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

En señal de conformidad en el contenido y alcance del presente Convenio específico, los representantes de las Instituciones intervenientes proceden a su suscripción en cuatro (04) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de: Iquitos, a los días 12 días del mes de abril del 2023.

POR LA MD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO  
SOPLEN VARGAS - PRO. PUTUMAYO

Sr. Alcide ALICIDES HUGO LÓPEZ AREVALO DURANND.  
ALCALDE ALCALDE

POR DIREPRO

Bigo. Alfredo Arturo BON BLAS  
DIRECTOR